

SECR\ VMVC\ac.-

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 3 DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

SESION N. 1

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. RAFAEL SANCHEZ ROMERO

CONCEJALES ASISTENTES

D. ANGEL SUAZO HERNANDEZ
DA. CONSOLACIÓN ASTASIO SÁNCHEZ
D. DANIEL SANTACRUZ MORENO

CONCEJALES NO ASISTENTES

DA. TANIA ESPADA FERNANDEZ
D. RAUL SANCHEZ ARROYO
DA. CRISTINA LORCA ORTEGA

CONCEJALES INVITADOS CON CARÁCTER PERMANENTE CON OBJETO DE SER OÍDOS CON VOZ PERO SIN VOTO

Da. Lorena Morales Porro en nombre del Grupo Socialista. No asisten, a pesar de estar convocados, los representantes de los Grupos Popular y Ciudadanos.

D. LUIS SALVADOR MANSO RAMOS, Interventor Acctal.
D. VICTOR M. VILLASANTE CLAUDIOS, Secretario

Hoja nº: 1

En la Villa de Pinto, siendo las nueve horas y treinta y siete minutos, se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **D. RAFAEL SÁNCHEZ ROMERO**, Alcalde Presidente, los señores arriba indicados, asistidos del Secretario que suscribe, y del Señor Interventor Acctal. al objeto de celebrar la sesión ordinaria para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **APRUEBA** el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de Diciembre de 2017, y la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 28.

Se queda sobre la mesa el borrador del acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 29 de diciembre, al no existir el quorum de asistentes en esta sesión para su aprobación.

2.- CONCEJALÍA DE HACIENDA Y PATRIMONIO,

2.1 RESOLUCION DE EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

2.1.1 EXPEDIENTE DE Dª R.P.B. EN REPRESENTACIÓN DE D. A.M.P.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio que en extracto dice:

“Visto que con fecha 13 de junio de 2017, Dª R.P.B. en representación de D. A.M.P., ha presentado una reclamación de responsabilidad patrimonial de daños ocasionados por caída sufrida el día 11 de

Hoja nº: 2

junio de 2017, en la calle Castilla de esta localidad, por la existencia de una arqueta sin tapa en la zona.

Considerando, que en la reclamación presentada se cumplen con los requisitos que establece el Art. 32 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público ya que, ha quedado acreditada la existencia de relación de causalidad entre el funcionamiento de los servicios públicos y el daño causado al interesado, tratándose además de un daño que es imputable al Ayuntamiento por existir una relación de causalidad inmediata y directa, tal y como consta en los informes que constan en el Expediente.

Considerando que, en aplicación de lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento administrativo Común en las Administraciones Públicas, dichas administraciones podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que, en su caso, prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos.

Considerando que en los casos de procedimientos de responsabilidad patrimonial, el acuerdo alcanzado entre las partes deberá fijar la cuantía y modo de indemnización de acuerdo con los criterios que para calcularla y abonarla establece el artículo 34 de la Ley de Régimen Jurídico.

Considerando que, este Ayuntamiento tiene suscrito un Contrato privado de seguro de responsabilidad civil/ patrimonial con la Compañía Zurich Insurance PLC Sucursal de España, y que queda acreditado en el expediente que la Compañía ha realizado el abono de una indemnización por importe de 786,03 € (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON TRES CÉNTIMOS, mediante transferencia bancaria a favor del perjudicado.

Considerando que, en virtud del contrato privado del seguro, previo abono de la indemnización al perjudicado, el Ayuntamiento ha de abonar a la Compañía Zurich Insurance PLC Sucursal de España la cantidad de 150,00 € en atención a la franquicia estipulada en la póliza de responsabilidad civil suscrita por el Ayuntamiento.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por decreto de Alcaldía de fecha 26 de octubre de 2017.”

La Junta de Gobierno Local vistos los informes adjuntos al expediente por unanimidad y votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- El archivo del expediente de Responsabilidad Patrimonial nº 21/17, por haber alcanzado un acuerdo entre el perjudicado y la Compañía Aseguradora Zurich, con número de referencia de dicha compañía el 0156434524, siendo el motivo del archivo, el acuerdo entre el perjudicada y la Compañía con la cual el Ayuntamiento tiene contratado un seguro que cubre esta responsabilidad.

SEGUNDO.- Que por parte del Ayuntamiento de Pinto se abone a la compañía de seguros Zurich Insurance PLC la cantidad de 150,00 €, en atención a la franquicia estipulada en la póliza de responsabilidad civil suscrita por el Ayuntamiento.

TERCERO.- Notificar esta resolución al reclamante, a la Compañía de Seguros Zurich Insurance, Sucursal de España y al intermediador del seguro MARSH, S.A. “MEDIADORES DE SEGUROS”.

3.- CONCEJALÍA DE CULTURA, PATRIMONIO HISTÓRICO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO.

3.1 ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE LIBROS PARA BIBLIOTECAS MUNICIPALES.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Cultura, Patrimonio Histórico, Participación Ciudadana, y Servicios de Atención al Ciudadano, que en extracto dice:

“Visto el escrito de fecha 28 de diciembre de D. J.C. dirigido al Concejal de Cultura y relativo a la donación a las Bibliotecas Municipales de Pinto de la Biblioteca profesional de Dña. M.N., pedagoga y docente especializada en la didáctica de la lecto-escritura, por medio del presente se informa al Concejal de Cultura de la conveniencia de proponer a la Junta de Gobierno Local la aceptación de

Hoja nº: 4

dicha donación puesto que se trata, como bien se indica en el escrito, de obras de gran calidad que tratan temas como la psicología de la educación, pedagogía, enseñanza y aprendizaje de la lectura, escritura, matemáticas y lenguaje, muchas de ellas de difícil acceso por estar descatalogadas o publicadas fuera de nuestro país.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO: Aceptar la donación de libros propuesta

SEGUNDO: Notificar esta decisión a los interesados

4. - CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

No se presenta correspondencia ni disposiciones oficiales.

ASUNTO FUERA DEL ORDEN DEL DIA

Una vez finalizado el orden del día, el Señor Presidente expone que se presenta y es necesaria la inclusión en el Orden del día de un punto por razón de urgencia que es concesión de licencia de primera ocupación.

Indica que el motivo de la urgencia es porque el expediente está completo con los informes y procede su concesión

A continuación, previa declaración de urgencia en la forma reglamentaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda incluir en el ORDEN DEL DÍA el asunto indicado.

Seguidamente se debate el tema.

1.- LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN.

EXPEDIENTE DE D. J.G.A. EN REPRESENTACION DE TRANSPORTES GARCIA DE LA FUENTE S.A.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ecología y Modelo de Ciudad que en extracto dice:

“Vista la solicitud presentada por D. J.G.A., en representación de TRANSPORTES GARCÍA DE LA FUENTE, S.A., de fecha 11 de julio de 2017, con registro de entrada y expediente número 13143, en petición de Licencia de Primera Ocupación de EDIFICIO DE OFICINAS en COMPLEJO INDUSTRIAL, sito en la Ctra. M-408, P.K. +4,450. (Unidad de Ejecución UE-12c), con ref. catastral 9057506VK3595N0001AF de esta localidad.

Visto el informe FAVORABLE emitido al respecto por el Técnico Municipal de 14 de diciembre de 2017 y a la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

CONCEDER Licencia de Primera Ocupación de EDIFICIO DE OFICINAS en COMPLEJO INDUSTRIAL, sito en la Ctra. M-408, P.K. +4,450. (Unidad de Ejecución UE-12c), con ref. catastral 9057506VK3595N0001AF de esta localidad, a D. J.G.A., en representación de TRANSPORTES GARCÍA DE LA FUENTE, S.A., bajo las siguientes condiciones:

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) LSCM.

La presente licencia NO autoriza el ejercicio de ninguna actividad. Con carácter previo al uso efectivo del edificio, éste deberá ser objeto de la correspondiente Licencia de Funcionamiento, en cuya concesión podrá requerirse la adopción de medidas adicionales que garanticen el cumplimiento de la normativa específica aplicable respecto a emisiones, vertidos, ruidos y, en general, cualquier limitación asociada al desarrollo de la actividad.

El edificio deberá quedar vinculado a la actividad industrial que se desarrolla en el conjunto de la parcela situada en el P.K. + 4,450 de la carretera M – 408.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan ruegos ni preguntas por los señores Concejales.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, el Secretario que doy fe.